

Superar sentencias judiciales que desprotegen a las niñas y favorecen agresores

escrito por Cristina Pulido | octubre 30, 2021



El pasado 27 de octubre se publicó la sentencia de la [sala promulgada por juezas donde se desprotegió a las niñas](#) de una escuela que denunciaron a un profesor que les tocaba el culo. La Audiencia Provincial de Madrid había destacado

la veracidad de cuatro menores, el docente admitió haber “tocado el culo”, pero en cambio la sala considera que no era de carácter sexual sino amistoso. Y quedó absuelto.

¿Qué confianza van a tener las cuatro menores en la justicia, donde se dicta a favor del presunto agresor? Esta sentencia muestra como se debe transformar algunas salas de la justicia, tanto juezas como jueces, en estar en consonancia con el propio código penal como las líneas internacionales de protección a las menores, un derecho superior, frente la intromisión de personas adultas, en este caso, su profesor. Si fuera así, la sentencia, cumpliría con los aspectos legales reconocidos, un tocamiento “a una menor” en partes íntimas es una intromisión, y es un abuso de su posición de poder. Es en sí misma un abuso sexual.

Este tipo de sentencias judiciales deberían ser sancionadas por el propio sistema judicial. Si un médico falla en la sala de operaciones por negligencia, le quitan la licencia. Si una jueza, como este caso, comete negligencia como lo visto, también deberían quitarle la potestad de seguir juzgando casos, puesto la sociedad necesitamos y merecemos un sistema judicial donde se proteja a las niñas y niños de abusos de poder y sexuales como los de este profesor.